



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

DECRETO DE ALCALDÍA

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

Expte nº.- 1380/2024

D^a. Manuela Lominchar Lominchar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación a expediente de contratación, mediante procedimiento abierto Simplificado, oferta con mejor calidad-precio, varios criterios de adjudicación, para celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)**.

Dadas las características del contrato, y de acuerdo con la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo regulado en el artículo 159, utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 1408-2023, del día 8 de noviembre de 2023, resolvió aprobar el expediente de contratación, e inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, para la licitación del servicio referido.

Considerando que conforme el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, una vez abiertos los sobres presentados por los licitadores acuerda:

"3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con la puntuación obtenida por los licitadores: Se propone a la mercantil RECIO, SL con CIF.- B13007414, para su adjudicación del Contrato de suministro de vestuario para empleados municipales del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), al presentar la oferta económicamente más ventajosa tras su evaluación en función de los criterios establecidos en la Cláusula décimo quinta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Siendo el precio de Adjudicación:

<i>Productos a suministrar</i>	<i>Cantidad Estimada</i>	<i>PRECIO Unidad</i>	<i>Total (IVA Excluido)</i>
<i>SUDADERA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFIA</i>	<i>15</i>	<i>16,28 €</i>	<i>244,20 €</i>



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

CHAQUETA POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	15	15,18 €	227,70 €
POLO MANGA LARGA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	11,83 €	354,90 €
POLO MANGA CORTA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	9,14 €	274,20 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (invierno)	50	16,71 €	835,50 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (verano)	50	13,24 €	662,00 €
BATA BLANCA UNISEX DE MANGA LARGA más SERIGRAFÍA	35	7,84 €	274,40 €
CAMISOLA PIJAMA AUTOMÁTICOS SANITARIO más SERIGRAFIA	16	12,54 €	200,64 €
CHAQUETA POLAR SANITARIA CIERRE CREMALLERA más serigrafía	16	9,13 €	146,08 €
PATALON PIJAMA SANITARIO	16	9,31 €	148,96 €
ZAPATO SANITARIO CERRADO (pares)	25	17,38 €	434,50 €
BATA DE MAESTRA INFANTIL	7	20,17 €	141,19 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD invierno (pares)	32	14,07 €	450,24 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD verano (pares)	32	15,14 €	484,48 €
CHALECO SEGURIDAD ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFÍA	100	2,39 €	239,00 €
Parka bicolor Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	35,63 €	534,45 €
Chaleco Acolchado Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	24,11 €	361,65 €
Chaqueta entretiempo altavisibilidad más serigrafía	20	16,59 €	331,80 €
Total IVA Excluido			6.345,89 €
Total IVA (21%)			1.332,64 €
TOTAL IVA INCLUIDO			7.678,53 €

De acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requiere: al licitador propuesto para la adjudicación, para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

1.- Certificado positivo emitido por la Agencia Estatal de La Administración Tributaria donde se ponga de manifiesto que está al corriente en el pago de las obligaciones y no existen deudas pendientes de abono.

.- Dicho certificado deberá estar emitido con una antelación máxima de seis meses anteriores a la fecha del anuncio de licitación del presente expediente en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de superar dicho plazo de seis meses, no será admitido.

2.- Certificado positivo emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se ponga de manifiesto que está al corriente en el pago de las obligaciones y no existen deudas pendientes de abono.

.- Dicho certificado deberá estar emitido con una antelación máxima de seis meses anteriores a la fecha del anuncio de licitación del presente expediente en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de superar dicho plazo de seis meses, no será admitido.

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el supuesto de no presentar alguna documentación de la requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad."

Considerando la documentación que obra en el expediente y considerando que el licitador propuesto para adjudicar ha presentado la fianza y resto de documentación requerida.

Vista la fiscalización favorable de Intervención y el informe propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Avocar, puntualmente, la competencia de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para agilizar la tramitación administrativa.

SEGUNDO. Adjudicar el **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO), Expte nº 1380/2024**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil **RECIO, SLU con CIF.- B13007414**, por el siguiente precio:

Productos a suministrar	Cantidad Estimada	PRECIO Unidad	Total (IVA Excluido)
SUDADERA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFIA	15	16,28 €	244,20 €
CHAQUETA POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	15	15,18 €	227,70 €



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

POLO MANGA LARGA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	11,83 €	354,90 €
POLO MANGA CORTA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	9,14 €	274,20 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (invierno)	50	16,71 €	835,50 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (verano)	50	13,24 €	662,00 €
BATA BLANCA UNISEX DE MANGA LARGA más SERIGRAFÍA	35	7,84 €	274,40 €
CAMISOLA PIJAMA AUTOMÁTICOS SANITARIO más SERIGRAFIA	16	12,54 €	200,64 €
CHAQUETA POLAR SANITARIA CIERRE CREMALLERA más serigrafía	16	9,13 €	146,08 €
PATALON PIJAMA SANITARIO	16	9,31 €	148,96 €
ZAPATO SANITARIO CERRADO (pares)	25	17,38 €	434,50 €
BATA DE MAESTRA INFANTIL	7	20,17 €	141,19 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD invierno (pares)	32	14,07 €	450,24 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD verano (pares)	32	15,14 €	484,48 €
CHALECO SEGURIDAD ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFÍA	100	2,39 €	239,00 €
Parka bicolor Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	35,63 €	534,45 €
Chaleco Acolchado Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	24,11 €	361,65 €
Chaqueta entretiempo altavisibilidad más serigrafía	20	16,59 €	331,80 €
Total IVA Excluido			6.345,89 €
Total IVA (21%)			1.332,64 €
TOTAL IVA INCLUIDO			7.678,53 €

.- Se fija un plazo de garantía de dos meses una vez firmada el acta de recepción.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario el haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

CUARTO. La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogables por años, hasta un máximo de tres, incluidas las prórrogas.

QUINTO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 7.678,53 €, con cargo a



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

la aplicación presupuestaria 929.22104.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en plazo de 15 días.

SEPTIMO. Redactar y someter a firma del adjudicatario y de la representación de este Ayuntamiento la formalización del presente contrato, adjuntando al mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que forman parte del reseñado contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DECIMO.- Notificar a los interesados, el presente decreto haciendo constar que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente decreto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción la notificación del presente decreto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Corral de Almaguer, firmado y fechado electrónicamente

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE